



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TAMPACÁN, S.L.P.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2021 – 2024
TAMPACÁN, SAN LUIS POTOSÍ



TESORERÍA

HIPERVÍNCULO AL LISTADO DE PENSIONADOS Y JUBILADOS

FORMATO: LTAIPSLP84XLIXA

ESTE SUJETO OBLIGADO SI ESTÁ FACULTADO PARA GENERAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA, LEY DE PENSIONES Y PRESTACIONES SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ ARTÍCULO 1º LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL; TIENE POR OBJETO REGULAR LAS PENSIONES, JUBILACIONES, SERVICIOS Y DEMÁS PRESTACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, Y MUNICIPAL, EN SU CASO, QUE CONTRIBUYAN CON APORTACIONES A LA DIRECCIÓN DE PENSIONES Y QUE FORMEN PARTE DE CUALQUIERA DE LOS SECTORES COTIZANTES; ASÍ COMO LAS PARTICULARIDADES EN CUANTO A DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PENSIONES QUE OTORGUEN LOS SECTORES COTIZANTES Y QUE SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN ESTA LEY,

ARTICULO 2º PARA EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTENDERÁ POR: FRACCIÓN VII PENSIONADO: DERECHOHABIENTE QUE, HABIENDO LABORADO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, O MUNICIPAL EN SU CASO, Y HABIENDO COTIZADO PARA UN FONDO DE PENSIONES ADQUIERE EL DERECHO PARA PERCIBIR UNA PENSIÓN, O BIEN QUE HA ADQUIRIDO TAL CALIDAD EN TÉRMINOS DE LA LEY DE PENSIONES,

EN EL MES DE FEBRERO DE 2024, NO SE GENERO ESTA INFORMACIÓN YA QUE EL H. AYUNTAMIENTO NO CUENTA CON PERSONAL PENSIONADO O JUBILADO.